

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON EL CENTRO DE ESTUDIOS DE
JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS.

TALCA, **21 ABR. 2016**

N° **564**.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

El interés de ambas instituciones en estrechar los vínculos de interés común.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de colaboración de fecha 14 de enero de 2016, suscrito entre la Universidad de Talca, representada por su Rector don Álvaro Rojas Marín, y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, representado por su Director ejecutivo don Jaime Arellano Quintana, en virtud del cual acuerdan desarrollar trabajos de colaboración científica en el ámbito del sistema de justicia penal chileno, entre el Centro de Estudios de Justicia de las Américas y el Centro de Estudios de Derecho Penal de la Universidad de Talca, que dirige el profesor Raúl Carnevali R.

2.- El contrato señalado se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARÍA GENERAL

RSV/spr.-



ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

26 ABR. 2016



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMERICAS Y LA UNIVERSIDAD TALCA

En Santiago, a 14 de Enero de 2016

De una parte, el **CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS**, Organismo Internacional del Sistema Interamericano de la Organización de Estados Americanos, con acuerdo de sede otorgado por el Estado de Chile, R.U.T. N° 69.506.700-3, en adelante indistintamente **CEJA**, representado por don **JAIME ARELLANO QUINTANA**, R.U.T. N° 6.941.061-8, Director Ejecutivo de CEJA, en nombre y representación de la citada institución, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rodó N° 1950, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

De otra parte, la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°70.885.500-6, en adelante indistintamente **la Universidad**, representada por don **ÁLVARO ROJAS MARÍN**, R.U.T. N° 6.224.494-1, Rector de la Universidad de Talca, en nombre y representación de la citada institución, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte N° 685, ciudad de Talca;

CONSIDERANDO:

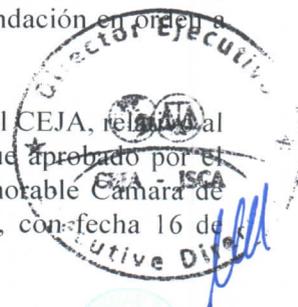
Que, con fecha 15 de noviembre de 1999 y mediante resolución número AG/RES.1 (XXVI-E/99), la Asamblea General de la OEA aprobó los estatutos del CEJA;

Que, con fecha 15 de noviembre de 1999, fue designado por el Consejo Permanente, por delegación expresa de la Asamblea General (AG/RES.2 (XXVI-E/99), el Consejo Directivo del CEJA;

Que, el Consejo Directivo de CEJA recomendó establecer la sede de dicho Centro en Santiago de Chile, a través de una Resolución de fecha 25 de febrero de 2000;

Que, la Tercera Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales, III REMJA, celebrada en San José de Costa Rica, del 1 al 3 de marzo de 2000, aprobó dicha recomendación en orden a establecer la sede del referido Centro en Santiago de Chile;

Que, con fecha 22 de enero de 2001 se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el CEJA, relativo al establecimiento de la sede del mencionado Centro en Santiago de Chile, acuerdo que fue aprobado por el Congreso Nacional, según consta en oficio N° 3857, de 18 de julio de 2002, de la Honorable Cámara de Diputados, y promulgado por Decreto N° 206 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 16 de agosto de 2002.





EXPONEN:

I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en la colaboración científica y tecnológica.

II.- Que en el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre el personal científico es del mayor interés de ambas Instituciones para el progreso de sus intereses científicos y tecnológicos.

III.- Que las dos instituciones tienen campos de interés común y líneas de investigación científica complementarias en la investigación aplicada al ámbito de los sistemas de administración de justicia, así como en la gestión de los procesos de reforma implementados en el país para su perfeccionamiento.

IV.- Que recientemente el Centro de Estudios de Justicia de las Américas ha resuelto llevar a cabo un estudio de evaluación de la Reforma Procesal Penal en Chile por encargo y bajo financiamiento del Ministerio de Justicia chileno, proyecto al cual ha sido invitado como Investigador Asociado el Dr. Néstor Francisco Maldonado Fuentes, Profesor Asistente y académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, subdirector del Centro de Estudios de Derecho Penal de la misma casa de estudios.

IV.- Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos científicos y tecnológicos en materias de interés común.

Por todo ello deciden acordar un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Este convenio tiene como ámbito de aplicación el desarrollar trabajos de colaboración científica en el ámbito del funcionamiento del sistema de justicia penal chileno, entre el Centro de Estudios de Justicia de las Américas y el Centro de Estudios de Derecho Penal de la Universidad de Talca, que dirige el profesor Raúl Carnevali R.

SEGUNDA.- La Universidad de Talca autorizará al Dr. Néstor Francisco Maldonado Fuentes, académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a participar en Calidad de Investigador en el “*Estudio de evaluación de la Reforma Procesal Penal en Chile*”, a ser ejecutado entre los meses de Enero y Julio de 2016, en los términos que da cuenta el presente convenio.

En lo específico, la actividad del Dr. Maldonado Fuentes contemplará los siguientes aspectos:

- Asistir a una jornada intensiva de inducción sobre objetivos de la investigación y la aplicación de los instrumentos de levantamiento de la información durante los días jueves 28 y viernes 29 de enero de 2016.
- Seleccionar a un equipo de investigadores (5 aproximadamente) que sean alumnos regulares de la carrera de Derecho de la Universidad de Talca, que hayan aprobado el ramo de derecho procesal penal de





idealmente sean ayudantes de dicha cátedra, para realizar actividades de observación no participante de audiencias del proceso penal en tribunales de la capital regional;

- c) Coordinar y supervisar el correcto uso de los instrumentos de levantamiento de información por parte del equipo de investigadores y realizar reportes periódicos de los resultados parciales obtenidos al equipo de CEJA conforme a la periodicidad y formato de entrega que se defina en el respectivo instructivo metodológico;
- d) Realizar o coordinar la realización de entrevistas a operadores locales del sistema de justicia penal, sobre la base de pauta de entrevistas previamente elaborada por el Centro de estudios de Justicia de las Américas en el número y calidades que sean definidos en el instructivo metodológico;
- e) Entregar un informe final y el detalle de los datos levantados a nivel local acorde a las pautas de observación de audiencias y contenido de entrevistas que sean definidas en el instructivo metodológico; y
- f) Asistir a un Taller de Validación Final destinado a validar los resultados del estudio, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile con la participación de los respectivos coordinadores locales de las diversas regiones y un panel de expertos de la Región Metropolitana en el mes de julio de 2016.

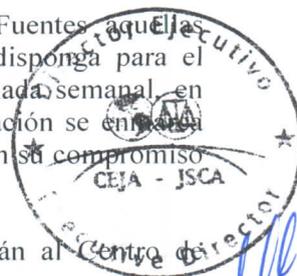
El Dr. Néstor Francisco Maldonado Fuentes será responsable en forma personal y exclusiva del trabajo resultante, como académico especialista en la materia, eximiendo expresamente por este acto a la Universidad de Talca de cualquier responsabilidad en este sentido.

TERCERA: El Centro de Estudios de Justicia de las Américas cubrirá todos los gastos por traslados o manutención fuera de su residencia del Dr. Maldonado Fuentes que digan relación con la ejecución de las actividades propias del proyecto. Asimismo, entregará al Dr. Maldonado Fuentes la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) brutos para financiar equitativamente el trabajo del equipo de alumnos investigadores, debiendo dar cuenta de la inversión de los mismos.

CUARTA: Para la ejecución del convenio el Centro de Estudios de Justicia de las Américas pagará a la Universidad de Talca la suma única y total de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) brutos quedando un 30% de dicho monto, descontados los impuestos correspondientes, a favor de la Universidad de Talca por concepto de *overhead* y gastos operacionales y destinándose el saldo restante para el financiamiento del trabajo del investigador Dr. Maldonado Fuentes.

QUINTA: La Universidad de Talca se compromete a entregar al Dr. Maldonado Fuentes aquellas facilidades necesarias para el desarrollo de la actividad; en especial, a permitir que disponga para el desarrollo de su participación en este Proyecto un máximo de cuatro horas de su jornada semanal en promedio, durante la ejecución del respectivo proyecto, entendiendo que dicha participación se efectúa dentro de actividades académicas comprometidas con la Universidad, por tanto, no afectan su compromiso de exclusividad académica.

SEXTA: Los resultados de propiedad intelectual e industrial del proyecto pertenecerán al Centro de Estudios de Justicia de las Américas.





Para efectos de la mejor ejecución de todas las actividades derivadas de la ejecución de este Convenio (publicaciones, seminarios, difusión, por ejemplo) la Universidad de Talca concede licencia gratuita al Centro de Estudios de Justicia de las Américas para utilizar las marcas gráficas, denominativas y mixtas que la identifican, con la sola limitación de darles la misma preponderancia que a las marcas análogas de otras entidades participantes.

SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá la misma duración del “*Estudio de evaluación de la Reforma Procesal Penal en Chile*”, estimada en 6 meses, pudiendo prorrogarse en caso que los objetivos del estudio así lo requieran.

NOVENA.- La personería de don **JAIME ARELLANO QUINTANA**, ya individualizado, como Director Ejecutivo y representante legal de CEJA, consta en acta de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo, realizada en Santiago, con fecha 15 de Noviembre del año 2013, en conformidad al Estatuto de CEJA y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del citado cuerpo normativo, según consta en documento protocolizado en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, de Santiago de Chile, con fecha 07 de enero de 2014, y agregado al final del protocolo con el N° 312-2014. En tanto, la personería de don **ÁLVARO ROJAS MARÍN**, ya individualizado, como Rector y representante legal de la Universidad de Talca consta en el Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 219, del Ministerio de Educación, de fecha 9 de mayo de 2014, en concordancia con los artículos 1° y 12° N°2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca. Dichos documentos no se reproducen ni incorporan por ser conocidos por las partes.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en cuatro ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar ut supra. Comparecen especialmente al presente acto el Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Derecho Penal de la Universidad de Talca, Dr. Raúl Carnevali R., y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, Dr. Diego Palomo V.

POR EL
CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS
AMERICAS:


Sr. Jaime Arellano Quintana
Director Ejecutivo



POR LA
UNIVERSIDAD DE TALCA:


Dr. Alvaro Rojas Marín
Rector





Dr. Raúl Carnevali R.
Director Centro de Estudios de Derecho Penal
Universidad de Talca

Dr. Diego Palomo V.
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de Talca

